## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 306-2017-OGA/MVES



Villa El Salvador, 05 de diciembre del 2017

#### **VISTOS:**

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 266-2016-OGA/MVES, de fecha 22 de agosto de 2016, el Memorando N° 865-2017-OGA/MVES, de fecha 15 de noviembre del 2017 y, el Informe N° 214-2015-UP-OPP/MVES, de fecha 20 de noviembre de 2017, respecto del pago de sentencia judicial por beneficios sociales al SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, la Resolución de la Oficina General de Administración N°266-2016-OGA/MVES, de fecha 22 de agosto del 2016, resuelve reconocer la suma de S/. 31,542.25 soles (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 SOLES), por concepto de compensación por tiempo de servicios, gratificaciones y vacaciones, a favor del servidor, SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS, otorgándole el pago de S/. 3,542.25 soles (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 SOLES), de acuerdo a la certificación presupuestaria otorgada por la Unidad de Presupuesto, de acuerdo a la fuente de financiamiento 2, de los recursos directamente recaudados;

Que, a través del Memorando N°865-2017-OGA/MVES, de fecha 15 de noviembre del 2017 la Oficina General de Administración solicita Certificación Presupuestal respecto del pago de la Sentencia del SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS, a fin que se certifique el saldo pendiente de pago por el monto de S/. 28,000.00 soles (VEINTIOCHO MIL CON 00/100 SOLES) para el presente ejercicio fiscal, señalándose así la cadena funcional programática, meta y cadena de

Que, con Informe N°214-2017-UP-OPP/MVES, de fecha 20 de noviembre del 2017, la Unidad de Presupuesto informa que, otorgan la certificación presupuestaria por el importe de S/ 9,496.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 soles) para el pago por concepto de compensación por tiempo de servicios, gratificaciones y vacaciones, a favor del SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS para el presente ejercicio fiscal, según detalle siguiente:

Fuente de Fto.

: 05

Recursos Determinados

Rubro de Fto.

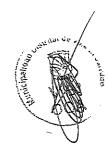
: 08 : 2.5.5.2.1.99 Impuestos Municipales Otras Indemnizaciones y Compensaciones

Especifica de Gasto Monto Total

: S/. 9,496.00







# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 306-2017-OGA/MVES

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el ROF y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972;

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el pago a cuenta de S/. 9,496.00 soles (Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100 soles), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, Gratificaciones y Vacaciones, a favor del SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de presente resolución administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente resolución administrativa en el portal institucional de la Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VIDA EL SALVALIDAD ORICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO

12 DIC 2017 S.A.S., 03.08